SUB UOC N° 37 – HOSPITAL DEL INDÍGENA
"SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ"

Contrato N° 06/2022

Entre el **HOSPITAL INDÍGENA "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ**, domiciliada en la Avenida San José, camino a Piquete Cué, Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. MARÍA DEL ROSARIO MARÍN VYSOKOLÁN**, con cédula de identidad N° 3.031.786, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ANDRÓMEDA SECURITY S.A.**, domiciliada en El Redentor N° 2.244 c/ Paseo de Fátima, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MARÍA BEATRIZ NOGUERA DE CAPDEVILLA** , con cédula de identidad N° 1.224.155, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de Servicio de Seguridad y Vigilancia"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

El presente contrato tiene por objeto la presentación de **Servicios de Vigilancia y Seguridad** y protección privada de bienes muebles e inmuebles para el **HOSPITAL INDÍGENA SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ**, estableciendo los derechos y obligaciones que asumen las PARTES CONTRATANTES y a cuyo fiel cumplimiento se obligan asumir el compromiso por este instrumento del servicio de vigilancia y seguridad, de conformidad a las disposiciones, especificaciones técnicas y demás exigencias del documento contractual sobredicho.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA
ANDROMEDA SECURITY S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL INDÍGENA
PARAGUAY

Dra. Ma. del Rosario Marín Vysokolan
Directora
Hospital Indígena

SUB UOC N° 37 – HOSPITAL DEL INDÍGENA
"SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ"

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 412.426 - Plurianual

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 02/2022 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD TERCERIZADA, PARA EL HOSPITAL INDÍGENA SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ** convocado por la **SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 37 Hospital Indígena San Roque González de Santa Cruz.**

La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.H.I. N° 04/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

N° de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia	S/M	S/M	Mes	17	13.007.817	221.132.889.-
				TOTAL:		**Gs.221.132.889.-**	

MONTO TOTAL: GUARANÍES, DOSCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES, CIENTO TREINTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE. -

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA
ANDROMEDA SECURITY S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL INDÍGENA
PARAGUAY

Dra. Ma. del Rosario Marín Vysokolan
Directora
Hospital Indígena

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de:

HOSPITAL INDÍGENA *SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ*

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA
ANDROMEDA SECURITY S.A.

Dra. Ma. del Rosario Marín Vysokolan
Directora
Hospital Indígena

SUB UOC N° 37 – HOSPITAL DEL INDÍGENA
"SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ"

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay al día de 26 del mes SETIEMBRE del año 2022.

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA
ANDROMEDA SECURITY S.A.

SRA. MARÍA BEATRIZ NOGUERA DE CAPDEVILLA
REPRESENTANTE
ANDRÓMEDA SECURITY S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL INDÍGENA SAN ROQUE G. CRUZ
LIMPIO - PARAGUAY

DRA. MARIA DEL ROSARIO MARÍN VYSOKOLÁN
REPRESENTANTE
HOSPITAL INDÍGENA SAN ROQUE G. CRUZ